Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. 2019 – 0280

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., treinta y uno de julio de 2020, al Despacho del Señor Juez informando que en la presente actuación se había programado fecha para llevar a cabo la audiencia de juzgamiento para el día 6 de mayo de la anualidad que avanza, pero la misma no se llevó a cabo debido a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura como medida de contingencia por el covid 19.

Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde el Despacho dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de juzgamiento para el día **MARTES ONCE (11) de AGOSTO de la anualidad que avanza a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, fecha y hora en las cuales se escucharan alegatos y se proferirá la sentencia que ponga fin a esta instancia.

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere los apoderados de las partes cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa que a los correos electrónicos se les enviará el link para la asistencia a la audiencia.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

El Juez,

RODRIGO AVALOS OSPINA
Original firmado

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 53** publicado el 03/08/2020

La Secretaria, MDG